

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE.

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOB. DEL EDO.

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### CONVENIO.

DE COORDINACION Y COLABORACION EN  
MATERIA DE FISCALIZACION, INVESTIGACION,  
ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE  
INFORMACION ESTADISTICA Y TECNICA.

PAG. 3

### CONVENIO.

DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA  
SECRETARIA DE SALUD FEDERAL Y ESTA  
ENTIDAD SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2008 Y  
QUE TIENE POR OBJETO APOYAR EL  
FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION DE  
NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA QUE  
REQUIEREN "LOS SESA" PARA LAS ACCIONES  
QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.

PAG. 14

### ACTA.

DE LA SEPTIMA SESION DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO  
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE  
DURANGO. 2004-2010.

PAG. 31

**ESTADO  
FINANCIERO.**

**DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE  
DURANGO, CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE  
ENERO-FEBRERO DE 2009.**

**PAG. 51**

**SOLICITUD.-**

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LOS CC.  
ARMANDO GALINDO RAMIREZ Y MARTIN  
QUIÑONES GUZMAN, PARA LA AUTORIZACION  
DE LA AMPLIACION DE UNA RUTA DEL EJIDO  
DENOMINADO EL HUARACHE, AL POBLADO DE  
VILLA JUAREZ HACIA EL ENTRONQUE CON LA  
CARRETERA DURANGO, CD. LERDO EN EL KM  
222 PASANDO POR EL EJIDO MONTERREY Y EL  
EJIDO LA LOMA TODOS DEL ESTADO DE  
DURANGO.

**PAG. 52**

## **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN**

### **EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y TÉCNICA**

Que celebran, la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, representada por su titular, C.P.C. José Armando Plata Sandoval; la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a través de su titular, C.P. Sérbulo Lemus Carbajal; la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, representada por su titular, C.P. Luis Arturo Villarreal Morales; la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a través de su titular, C.P. Sergio Marenco Sánchez; y la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, representada por su titular, C.P.C. Raúl Hernández Chavarría; todos, en su carácter de Órganos de Fiscalización Superior de sus correspondientes Entidades Federativas y además como integrantes de la Zona Regional Noreste de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. "ASOFIS", y a las cuales en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento se les identificará como los "ORFIS-NORESTE"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## **DECLARACIONES**

### **I.- De la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA:**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 67 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila es el órgano técnico que tiene a su cargo, por delegación del Congreso del Estado, la fiscalización superior de las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y los organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestal y programática no esté incorporada a su cuenta pública; goza de autonomía técnica, presupuestal y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 inciso A, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al frente de la Auditoría Superior

habrá un Auditor Superior, el cual entre otras, cuenta con atribuciones para celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, con organismos de fiscalización que cumplan funciones similares dentro y fuera del Estado y con otros organismos públicos y privados, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

3. Su titular, el Contador Público Certificado JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL fue designado como Auditor Superior del Estado de Coahuila, mediante el Decreto número 363, emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 86, de fecha 26 de octubre de 2007, y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano y actuar en su representación, acorde a lo preceptuado en los artículos 1, 2, 4, 17, 58 fracción I, 61, 62 fracciones I y IV, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en Boulevard Venustiano Carranza número 1569, de la colonia República, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

## II.- De la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VII, 83bis y 83ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 6 y 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, es facultad del Congreso del Estado de esta Entidad Federativa, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y municipios, auxiliándose para tal efecto, de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, dotada de autonomía técnica, presupuestal orgánica, funcional, normativa y de gestión.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 fracción XV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, al frente de la Auditoría Superior habrá un Auditor Superior, el cual entre otras facultades, cuenta con atribuciones para celebrar convenios de coordinación o

colaboración con el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, así como con organismos que agrupen a Entidades de Fiscalización Superior homólogas y con el sector privado, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

3. Su titular, el Contador Público SÉRBULO LERMA CARBAJAL fue designado como Auditor Superior del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto número 952/07 II P.O., emitido por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 73 de fecha 12 de septiembre de 2007 y cuenta con atribuciones para representar y ejercer las correspondientes a dicho órgano fiscalizador, acorde a lo preceptuado en los artículos 8 y 11 y demás relativos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en la Avenida División del Norte número 401, del Fraccionamiento San Felipe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### III.- De la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 55 fracción XXV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 2 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Durango, la Auditoría Superior del Estado de Durango es el órgano del Congreso del Estado, encargado de la fiscalización y control gubernamental; tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
2. En términos de lo dispuesto en el artículo 6-fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la Ley, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar convenios con autoridades federales y de otras entidades federativas, así como con personas físicas o morales, tanto públicas o privadas.

3. Su titular, el Contador Público LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES fue designado en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2007, como Auditor Superior del Estado de Durango, por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a partir del 25 de octubre del mismo año, y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano, acorde a lo preceptuado en los artículos 6, 7, 10 fracción I, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en la calle Victoria número 511 Sur, en la Zona Centro, de la ciudad de Durango, Durango.

#### IV.- De la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 3 y 6 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, corresponde al H. Congreso del Estado, fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas, así como el control y evaluación de la actividad financiera del Estado, municipios y, de las entidades que ejerzan gasto público dentro de la administración estatal o municipal, según corresponda, auxiliándose para tal propósito de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dotada de personalidad jurídica, autonomía técnica y de gestión, así como para decidir su organización interna y emitir resoluciones.
2. En términos de lo dispuesto en el artículo 7 fracción XIII inciso b) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, podrá establecer coordinación y colaboración con los órganos de fiscalización superior dependientes de las Legislaturas de las demás Entidades Federativas para lograr el mejor cumplimiento de sus atribuciones, teniendo facultades para celebrar convenios de cooperación técnica o administrativa y en los aspectos relacionados con la capacitación de su personal.

3. Su titular, el Contador Público SERGIO MARENCO SÁNCHEZ fue designado como Auditor General de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, mediante el Decreto número 204, emitido por el Congreso del Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2007, y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano, acorde a lo preceptuado en los artículos 6, 7, 8 y 11 fracciones I, IV, VIII y IX y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en la calle Loma Larga número 2550, de la colonia Obispado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**V.- De la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1º, 2º y 3º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, corresponde al H. Congreso del Estado, revisar y calificar las cuentas públicas de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los entes públicos estatales y de todo organismo estatal o municipal que administre o maneje fondos públicos, auxiliándose para tal propósito de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.
2. En términos de lo dispuesto en el artículo 7º fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, es competente para celebrar convenios con autoridades federales y de otras entidades federativas, así como con personas físicas o morales tanto públicas como privadas, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de dicha ley.
3. Su titular, el Contador Público Certificado RAÚL HERNÁNDEZ CHAVARRÍA fue designado como Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, por el Congreso de este Estado, mediante Punto de Acuerdo LIX-243, de fecha 9 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de

fecha 24 de mayo de 2007 y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano, acorde a lo preceptuado en los artículos 7º, 9º fracción I, 12 Apartado A, fracción I, inciso b), y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio, el que corresponda a su recinto oficial, el cual al momento de la celebración del presente instrumento se encuentra ubicado en la calle Porfirio Díaz número 1050 Norte, de la colonia Hogares Modernos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

#### VI. De los "ORFIS-NORESTE":

En su respectivo ámbito de competencia y en ejercicio de las atribuciones que les otorgan las legislaciones estatales vigentes correspondientes, anteriormente precisadas:

1. Tienen facultades para revisar y fiscalizar las cuentas públicas, así como para evaluar la actividad financiera del Estado, municipios y de las entidades que ejerzan gasto público dentro de la administración estatal o municipal; así como los recursos federales transferidos a las referidas entidades, en los términos convenidos en dicho ámbito.
2. Cuentan con las atribuciones necesarias para suscribir acuerdos y convenios para establecer coordinación y colaboración con los órganos de fiscalización superior o equivalentes de las demás Entidades Federativas y de la Federación, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables, para lograr el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones, en materia de cooperación técnica, administrativa, estadística, y en los aspectos relacionados con la capacitación de su personal.
3. Entre los objetivos de su función fiscalizadora se encuentra el de verificar, en forma posterior, si la gestión financiera de los sujetos de fiscalización se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de

servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

4. Requieren coordinarse y colaborar entre sí, para complementar los trabajos relativos a investigaciones, compulsas, verificación y confronta de datos, cifras y demás información relacionada con las operaciones objeto de revisión y fiscalización, en relación a los terceros y/o proveedores que hubieren contratado obras, bienes o servicios, mediante cualquier título legal, con los sujetos de fiscalización, cuando aquéllos residen fuera del territorio de su respectiva entidad federativa.
5. Que han decidido celebrar el presente “CONVENIO”, reconociéndose entre sí, la capacidad legal para otorgarlo, y se comprometen a su cumplimiento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO**. Los “ORFIS-NORESTE”, establecen que el objeto del presente convenio es coordinar acciones para colaborar entre sí, en la fiscalización del ejercicio de los recursos que pertenecen a los sujetos de fiscalización de sus respectivas entidades federativas, así como establecer las bases para la cooperación en actividades de investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica, en términos de las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

**SEGUNDA: COMPULSAS E INVESTIGACIONES.** Los “ORFIS-NORESTE” de conformidad con su marco legal y en el respectivo ámbito de su competencia, efectuarán compulsas en relación a la documentación expedida por personas físicas o morales con domicilio fiscal en las entidades federativas de su circunscripción, que ampare operaciones o esté vinculada con la gestión financiera de las entidades objeto de revisión y fiscalización por alguno de los “ORFIS-NORESTE”, o en su caso, realizarán las investigaciones o recabarán la información requerida para el ejercicio de los actos de fiscalización, previa solicitud formulada por cualquiera de éstos, por escrito, debidamente fundada y motivada.



Dichas acciones se realizarán de la siguiente forma:

- A. Cuando en el ejercicio de las facultades y atribuciones de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas, cualquiera de las partes del presente convenio, detecte que alguna entidad fiscalizable de sus respectivos Estados, haya contratado obras, bienes o servicios, con personas físicas o morales, con domicilio en cualquiera de las entidades federativas en las que tienen competencia los Órganos signantes, podrá solicitar se recabe información o realicen las compulsas e investigaciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. El titular del organismo fiscalizador de destino, comisionará al personal o servidores públicos adscritos a esa entidad fiscalizadora, que sean necesarios para realizar las compulsas sobre la citada documentación.
- B. La compulsa de documentos deberá solicitarse vía oficio, acompañando el acuerdo que emita el órgano fiscalizador solicitante, así como los elementos relacionados con el asunto en cuestión y constancias de identificación necesarias.
- C. Cuando la solicitud de colaboración esté relacionada con la realización de investigaciones o requerimientos de información, deberán señalarse además su objetivo y las especificaciones respectivas, así como todos aquellos datos que puedan conducir a una mejor apreciación y entendimiento del asunto de que se trata, salvo que la falta de dichos elementos motive la formulación de la solicitud, en cuyo caso deberá indicarse tal situación.
- D. Una vez requisitada la solicitud de apoyo, junto con la autorización de la institución fiscalizadora de origen y la posterior comisión a los servidores públicos, el Órgano de Fiscalización Superior a quien se le formule la solicitud, emitirá los actos o acuerdos necesarios a efecto de que el personal que comisione se constituya en los domicilios de las personas físicas o morales con las que las entidades fiscalizables hayan contratado obras, bienes o servicios, y en general, realicen las actuaciones y diligencias procedentes conforme a la legislación aplicable en la entidad federativa en la cual se actúe, para la realización de las compulsas solicitadas,

E. En todo caso, la colaboración se sujetará a la disponibilidad de tiempo derivada del cumplimiento de las atribuciones y actividades propias del ente fiscalizador a quien se le formule la solicitud.

**TERCERA: COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.** Para la debida coordinación y colaboración a que se refiere este convenio, los "ORFIS-NORESTE" se comprometen a la realización de las siguientes acciones:

- Establecer mecanismos de intercambio de información sobre los métodos y técnicas de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas.
- Participar en el diseño y realización de programas preventivos de asistencia técnica y capacitación para la realización de las actividades objeto de este convenio.

**CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** La información que se proporcione u obtenga con motivo de los actos de colaboración y coordinación objeto del presente convenio, es propia del Órgano fiscalizador solicitante, por lo cual, los "ORFIS-NORESTE" se obligan a guardarla y mantenerla en total confidencialidad y secreto.

Para los efectos de lo estipulado en esta cláusula, el término "información Confidencial" incluirá, más no estará limitado, a toda información o datos, propiedad de alguno de los "ORFIS-NORESTE", o de terceros, que no sean de dominio público y que están directa o indirectamente relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, independientemente de la forma física en la que se presenten, encuentren o almacenen, incluyendo información técnica, contable o legal, sin quedar limitada a información relacionada con ejercicio del gasto público, ya sea que este marcada o no como confidencial.

**QUINTA: RECURSOS.** Los "ORFIS-NORESTE" acuerdan promover ante las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para llevar a cabo las acciones de coordinación y colaboración materia de este convenio.

JL

**SEXTA: DE LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS.** Las partes acuerdan que las dudas o discrepancias que llegaren a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.** El presente convenio iniciará su vigencia a partir del momento de su firma, y sólo podrá darse por concluido cuando así lo acuerden sus otorgantes o entren en vigor disposiciones legales que lo contravengan; sin embargo, cualquiera de ellas puede determinar unilateralmente retirar su participación mediante aviso comunicado por escrito con 30 días hábiles de anticipación al resto de los otorgantes, en cuyo caso cesarán los efectos del presente únicamente respecto de dicho Órgano.

En caso de existir acciones en proceso al momento de acordarse la conclusión del presente convenio o de que se determine la separación de sus otorgantes, las mismas continuarán ejercitándose hasta su total conclusión, excepto cuando entren en vigor disposiciones legales que lo contravengan, en cuyo caso, las partes se comprometen a informarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a su emisión.

**OCTAVA: REVISIÓN Y MODIFICACIONES.** Los "ORFIS-NORESTE", efectuarán conjuntamente evaluaciones periódicas respecto del cumplimiento de los compromisos adoptados en este Convenio, el cual podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

**NOVENA: PUBLICIDAD.** El presente documento se publicará en el Periódico Oficial del Estado de cada Órgano fiscalizador firmante, dentro de los treinta días naturales siguientes a su otorgamiento.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, lo suscriben los "ORFIS-NORESTE", en diez tantos originales, correspondiendo dos a cada uno de estos, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en el marco de las actividades de la XII Asamblea de la "ASOFIS", a los veinticuatro días del mes de abril del año 2009-dos mil nueve.

Los "ORFIS-NORESTE"

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. SÉRBULO LERMA CARBAJAL

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

C.P.C. RAÚL HERNÁNDEZ CHAVARRÍA

DE LA "ASOFIS"

TESTIGO

C.P.C. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN  
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y  
PRESIDENTE DE LA "ASOFIS"

TESTIGO

C.P.: JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS Y  
SECRETARIO DE LA "ASOFIS"

Esta hoja es la última de un total 11-once, correspondientes al Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de fiscalización, investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica, celebrado por La Auditoría Superior del Estado de Coahuila, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la Auditoría Superior del Estado de Durango, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, a través de sus titulares, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 24 días del mes de abril de 2009.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DGPLADES" Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN ADELANTE "LOS SESA", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C. P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES Y POR EL DR. ALVAR ALFRÉDO CARRILLO CAMAL DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. El artículo 4º Constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro de su política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud. En este sentido el Programa Nacional de Salud, establece como una de sus líneas estratégicas el brindar protección financiera a la población que carece de seguridad social en materia de salud, con el objeto de disminuir el número de familias que se empobrecen al enfrentar gastos en salud.
3. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se crea el Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "EL SISTEMA", como un mecanismo de protección financiera por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
4. El artículo 77 BIS 18 de la Ley General de Salud prevé, la creación por parte de la Federación, de una Previsión Presupuestal Anual, para atender las necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor marginación social. En cumplimiento a la disposición antes citada, la Secretaría de Salud gestionó la constitución del Fondo de una previsión presupuestal anual, "El FONDO" mediante un Fideicomiso Público denominado, Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "EL FIDEICOMISO".
5. La "DGPLADES" a través del oficio número DGPLADES/03/1688/07, hace constar que las unidades médicas objeto de apoyo de infraestructura en los términos de este instrumento, se encuentran en el Plan Maestro de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y cumplen con los Criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2005.
6. En Acuerdo No. O.VI.80/1207, adoptado por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", tomado en su **Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada el dia **31 de diciembre del año 2007**, se aprobó la

provisión de \$ 6'633,266.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para fortalecimiento de las redes de servicios de atención a la salud en el Estado de Durango.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA COMISIÓN":

1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa cuya función consiste en ejercer las atribuciones que en materia de protección social en salud le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Interno de "LA COMISIÓN".
2. Que de acuerdo al artículo 4º fracción III del Reglamento Interior de "LA COMISIÓN" tiene la facultad de intervenir y promover la formalización de los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución de "EL SISTEMA".
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de "LA COMISIÓN".
4. Que tiene dentro de sus atribuciones, administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender las necesidades de infraestructura, así como realizar las transferencias a los estados de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
5. Que señala como domicilio legal para todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan N° 479, piso 5, Colonia Álamos Delegación Benito Juárez, C. P. 03400 México, D. F.

### II. DECLARA "DGPLADES":

1. Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud a la que le corresponde entre otras funciones, realizar el análisis, la planeación y la conducción del Plan Maestro de Infraestructura y los espacios para la atención de la salud, en coordinación con las Direcciones Generales de Información en Salud, de Desarrollo de la Infraestructura Física, el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y entidades federativas.

### III. DECLARAN "LOS SESA":

1. Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango. Así mismo, que dentro de sus funciones y atribuciones está la de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado.

2. Que los Servicios de Salud del Estado de Durango, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, en fecha 26 de septiembre de 1996, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Ejecutivo del Estado de Durango, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud. Organismo que entre otras funciones, tiene la prestación coordinada con la Secretaría de Salud del Estado de Durango, de los servicios de salud a población abierta en el Estado de Durango, así como la realización de todas aquellas acciones tendientes a garantizar, el derecho a la protección a la salud de los habitantes de la Entidad y además, es competente para administrar los recursos financieros y materiales que les sean destinados para tal fin, por la Secretaría de Salud.
3. Que con fecha 21 de enero de 2006, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, nombró a la Dra. Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango y cuenta con la capacidad jurídica para firmar el presente instrumento, con fundamento en lo establecido por los artículos 10 fracción XII y 19 fracción XII del Decreto de Creación y Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango, respectivamente.
4. Que se señala, como domicilio legal el ubicado en la calle de Cuauhtémoc N° 225 Norte, Zona Centro, C. P. 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto apoyar el fortalecimiento para la atención de necesidades de infraestructura que requieren "LOS SESAS", para las acciones que se describen en el Anexo I, que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente Convenio.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL APOYO

El monto para apoyar económicamente el desarrollo de infraestructura a que se refiere la cláusula anterior, será de hasta \$6'633,266.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo adoptado en el acuerdo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" citado en el antecedente 6 del presente Convenio.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA COMISIÓN" con estricto apego a sus atribuciones, se compromete a:

Tramitar la carta de instrucción para llevar a cabo las transferencias de los recursos para apoyar financieramente el objeto materia del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en este

Convenio y del acuerdo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a que se refiere el punto 6 del apartado de antecedentes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### CUARTA.-OBLIGACIONES DE "LA DGPLADES"

Hacer el seguimiento documental en coordinación con "LA COMISIÓN" de las acciones de infraestructura que se desprenden del presente Convenio, con base en los informes de avances de obra y adquisición de equipo remitidos por las entidades federativas para solicitar la radicación de recursos, de conformidad con los formatos descritos en el Anexo III.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LOS SESA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LOS SESA" se comprometen a:

- I. Destinar los recursos previstos en este Convenio, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con lo señalado en el Anexo I del presente instrumento jurídico.
- II. Proporcionar los documentos o información relacionados con el cumplimiento del presente Convenio que sean solicitados por "LA COMISIÓN" o por "DGPLADES", así como brindar las facilidades necesarias a fin de que puedan llevar a cabo el seguimiento del adecuado cumplimiento del presente Convenio.
- III. Concluir el desarrollo de la infraestructura, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo II del presente Convenio.
- IV. Cumplir con lo establecido en el Plan Maestro de Infraestructura en lo correspondiente a obra, y/o a lo estipulado en el Cuadro Básico y Catálogo Instrumental y Equipo Médico emitido por el Consejo de Salubridad General, así como las disposiciones legales aplicables, las especificaciones técnicas, de seguridad, calidad y funcionalidad genérica de tecnología para la salud, emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, en lo que corresponde a equipo.
- V. Observar las disposiciones aplicables a las obras públicas y a las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, con la frecuencia que le sea requerida.
- VII. Gestionar oportunamente ante "LA COMISIÓN" la radicación de los recursos mencionados en la cláusula segunda del presente Convenio, mediante oficio suscrito por el titular de "LOS SESA", justificando la necesidad de la radicación, en razón de anticipos, avance de obra o de proceso de adquisición de equipamiento anexando los avances físico-financieros, según Anexo III.
- VIII. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables. La custodia de la documentación original del gasto es responsabilidad de "LOS SESA".

- IX. La integración y el contenido de la información y la documentación referidos en esta cláusula, incluidos los avances físicos financieros, son responsabilidad exclusiva de "LOS SESA"
- X. Entregar a "DGPLADES" y a "LA COMISION", información detallada de los avances físicos financieros de obra, conforme al anexo II. Asimismo, se compromete mantener bajo su custodia; la documentación comprobatoria original de la inversión realizada.

#### SEXTA.- APOYO FINANCIERO

El procedimiento para otorgar el apoyo financiero será el siguiente:

- I. "LA COMISIÓN" una vez cubiertos los requisitos y obligaciones previstos en el presente Convenio y en el acuerdo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a que se refiere el punto 6 del apartado de antecedentes de este Convenio, así como en las disposiciones jurídicas aplicables, emitirá la carta de instrucción al Fiduciario de "EL FIDEICOMISO", para llevar a cabo las transferencias de los recursos objeto de este instrumento.
- II. Las transferencias que se realicen conforme a lo previsto en el presente Convenio, se efectuarán con abono a la cuenta que determinen "LOS SESA" la cual notificará oportunamente a "LA COMISIÓN" a fin de que se haga del conocimiento de la Fiduciaria.
- III. Los desembolsos de los recursos a que se refiere esta cláusula, estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en el presente Convenio y las disposiciones jurídicas, administrativas y presupuestales aplicables.
- IV. Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencia posteriores ni en ejercicio fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipo que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

#### SÉPTIMA.- DE LOS DESEMBOLOSOS

- I. "LOS SESA" a través de la utilización de los formatos del Anexo III, solicitará oportunamente a "LA COMISIÓN", mediante oficio suscrito por su titular, los recursos financieros para solventar el inicio (anticipo) y desarrollo de las acciones de infraestructura en materia de obra y/o equipo, formando parte de la solicitud el informe de avance físico financiero de las acciones de infraestructura.
- II. "LOS SESA", emitirán por conducto del servidor público facultado, el recibo correspondiente que contenga los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de amparar los desembolsos pactados y lo enviará a "LA COMISIÓN".
- III. "DGPLADES" asistirá a "LA COMISIÓN" en la revisión de los informes de avances físicos enviados por "LOS SESA", para la solicitud de transferencia de recursos. "LA COMISIÓN" gestionará la transferencia de los montos autorizados por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", y confirmará la recepción de los mismos por parte de "LOS SESA", a efecto de soportar debidamente la transferencia de los recursos.

**OCTAVA.- COMISIÓN DE APOYO**

Para el adecuado desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes formarán una Comisión de Apoyo integrada por un representante de "LA COMISIÓN", uno de "DGPLADES" y uno de "LOS SESA" y cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este Convenio.
- b) Las demás que acuerden las partes mutuamente.
- c) Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

"LA COMISIÓN" designa como representante al Director General de Gestión y Servicios de Salud.

"DGPLADES" designa como representante al Director de Espacios para la Salud.

"LOS SESA" designan como su representante la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango.

**NOVENA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Las partes se obligan a observar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES**

El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN DE RECURSOS**

Es responsabilidad de "LOS SESA" llevar a cabo el control y supervisión de las obras que se ejecuten con los recursos a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA**

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

Invariablemente, el caso fortuito o la fuerza mayor, en su caso, deberá estar debidamente acreditado.

#### DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación.

#### DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- a) Recurriendo y apoyándose de conformidad en la coadyuvancia y las gestiones de la Comisión de Apoyo.
- b) En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 104 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### DÉCIMA SEXTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS

Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración, los que se mencionan a continuación y además tienen la misma fuerza legal que el presente Convenio:

##### Anexo I. DESCRIPCION DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO

##### Anexo II. POBLACION BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO

##### Anexo III. FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS, INFORMAR AVANCES DE OBRA Y DE ADQUISICION DE EQUIPO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.

POR "LA COMISIÓN"

DANIEL KARAM TOUMEH  
COMISIONADO NACIONAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

POR "DGPLADES"

EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

POR "LOS SESA"

DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ  
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

C. P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE DURANGO

DR. ALVAR A. CARRILLO CAMAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE DURANGO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DGPLADES" Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN ADELANTE "LOS SESA", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C. P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES Y POR EL DR. ALVAR ALFREDO CARRILLO CAMAL DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, RESPECTIVAMENTE.

**ANEXO I**  
**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA**  
**OBJETO DEL CONVENIO**

**ANEXO No. I DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DGPLADES" Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "LOS SESA.", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES Y EL DR. ÁLVAR ALFREDO CARRILLO CAMAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE.**

### **1. MONTO**

EL MONTO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE OBRA Y/O EQUIPO SERÁ DE HASTA \$6'633,266.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ADOPTADO EN EL ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE "EL FIDEICOMISO", EL CUAL SE FINANCIARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

• FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL	\$	6'633,266.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6'633,266.00</b>

### **2. DESCRIPCIÓN**

LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SON LAS SIGUIENTES:

- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE CANELAS DEL MPIO. CANELAS.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN EL OJITO DE CAMELLONES DEL MPIO. CANELAS.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE CEJA DE LA CEBOLLETA DEL MPIO. MEZQUITAL.
- FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA GUAJOLOTA, MPIO. MEZQUITAL
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN HUAZAMOTA, MPIO. MEZQUITAL.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, MPIO. MEZQUITAL.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN SANTA MARÍA OCOTÁN, MPIO. MEZQUITAL.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN YONORA, MPIO. MEZQUITAL.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN EL SALTO, MPIO. PUEBLO NUEVO.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA CIUDAD, MPIO. PUEBLO NUEVO.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN PUEBLO NUEVO (PUEBLO DE CAÑA), MPIO. PUEBLO NVO.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN SAN MANUEL, MPIO. PUEBLO NUEVO.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN SAN BERNARDO, MPIO. SAN BERNARDO.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN EL CAJON, MPIO. SAN DIMAS.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN SAN ANTONIO DE LAS TRUCHAS, MPIO. SAN DIMAS.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN SAN MIGUEL DE CRUCES, MPIO. SAN DIMAS.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN TAYOLTITA, MPIO. SAN DIMAS.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN BENITO JUÁREZ (EL CAPADERO), MPIO. SAN JN. DE GPE.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN SAN JUAN DE GUADALUPE, MPIO. SAN JN. DE GPE.
- FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN EL DURAZNO, MPIO. TAMAZULA.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN TAMAZULA DE VICTORIA, MPIO. TAMAZULA.

**ANEXO I**  
**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA**  
**OBJETO DEL CONVENIO**

- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN POTRERO DE CHÁIDEZ, MPIO. TEPEHUANES.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN SANTA CATARINA DE TEPEHUANES, MPIO. TEPEHUANES.
- FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN TOPIA, MPIO. TOPIA.

**POR "LA COMISIÓN"**

DANIEL KARAM TOUMEH  
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
SOCIAL EN SALUD

**"POR DGPLADES"**

EDUARDO PESQUEIRA VILLEGA'S DIRECTOR  
GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
EN SALUD

**POR "LOS SESAS"**

DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
DURANGO

C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. ÁLVAR ALFREDO CARRILLO CAMAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE DURANGO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO I DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DGPLADES" Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "LOS SESAS", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES Y EL DR. ÁLVAR ALFREDO CARRILLO CAMAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE.

**ANEXO II**  
**POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO**

ANEXO No. II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DGPLADES" Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "LOS SESA.", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES Y EL DR. ÁLVARO ALFREDO CARRILLO CAMAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE.

**DATOS BÁSICOS DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO**

EN LA ENTIDAD DE DURANGO, SE REALIZARÁ EL FORTALECIMIENTO DE 22 CENTROS DE SALUD.

<b>OBRA A REALIZAR:</b>	
CONSTRUCCIÓN DE	( )
AMPLIACIÓN DE	( )
FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE SALUD	( X )
EQUIPAMIENTO DE	( )

**ALCANCES:**

**(BREVE DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE)**

FORTALECIMIENTO DE 22 CENTROS DE SALUD CONSISTENTE EN:

REHABILITACIÓN DE ALBAÑILERÍA, HERRERÍA, VIDRIERÍA, CARPINTERÍA, ACABADOS, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, INSTALACIÓN SANITARIA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL.

**POBLACIÓN:**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIADA	FAMILIAS AFILIADAS SPS	META DE AFILIACIÓN SPS
CANELAS	CANELAS	746	923	374	468
CANELAS	EL OJITO DE CAMELLONES	119	595	602	
MEZQUITAL	HUAZAMOTA	796	1,016	286	186
MEZQUITAL	CEJA DE CEBOLLETA	54	386	4	58
MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	1,664	1,664	988	774

**ANEXO II**  
**POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIADA	FAMILIAS AFILIADAS SPS	META DE AFILIACIÓN SPS
MEZQUITAL	SANTA MARÍA DE OCOTÁN	311	567	259	121
MEZQUITAL	YONORA	268	287	111	68
PUEBLO NUEVO	EL SALTO	20,497	25,634	4,773	2,092
PUEBLO NUEVO	LA CIUDAD	3,024	3,553	1,683	608
PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO (PUEBLO DE CAÑA)	581	859	376	130
PUEBLO NUEVO	SAN MANUEL	199	244	4	101
SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	858	1,366	523	271
SAN DIMAS	TAYOLTITA	3,886	4,897	221	297
SAN DIMAS	EL CAJON	44	362	23	115
SAN DIMAS	SAN ANTONIO DE LAS TRUCHAS	205	838	38	106
SAN DIMAS	SAN MIGUEL DE CRUCES	2,005	2,537	971	329
SAN JUAN DE GUADALUPE	BENITO JUÁREZ (EL CAPADERO)	236	236	31	54
SAN JUAN DE GUADALUPE	SAN JUAN DE GUADALUPE	1,737	1,832	806	612
TAMAZULA	TAMAZULA DE VICTORIA	1,539	1,796	11	519
TEPEHUANES	POTRERO DE CHÁIDEZ	337	382	3	337
TEPEHUANES	SANTA CATARINA DE TEPEHUANES	5,084	6,933	2,857	-
TOPIA	TOPIA	1,902	1,925	1,089	-

LA INVERSIÓN ASIGNADA PARA CADA CENTRO DE SALUD ES DE \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

**INVERSIÓN AUTORIZADA:**

FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL: \$	\$4'620,000.00
-------------------------------------	----------------

TOTAL: \$	\$4'620,000.00
-----------	----------------

**PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:**

INICIO: 01 DE AGOSTO 2008

TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2008

**ANEXO II**  
**POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO**  
**DATOS BÁSICOS DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO**

EN LA ENTIDAD DE DURANGO, SE REALIZARÁ EL FORTALECIMIENTO EN DOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD EN LAS LOCALIDADES DE LA GUAJOLOTA Y EL DURAZNO DE LOS MUNICIPIOS DE MEZQUITAL Y TAMAZULA, RESPECTIVAMENTE.

**OBRA A REALIZAR:**

CONSTRUCCIÓN DE	(      )
AMPLIACIÓN DE	(      )
FORTALECIMIENTO DE HOSPITALES COMUNITARIOS	( X )
EQUIPAMIENTO DE	(      )

**ALCANCES:**

**(BREVE DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE)**

FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA GUAJOLOTA, MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, CONSISTIRÁ EN:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE.

FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE EL DURAZNO, MUNICIPIO DE TAMAZULA, CONSISTIRÁ EN:

HABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INTERCONEXIÓN DE DESCARGAS SANITARIAS AL COLECTOR GENERAL.

**POBLACIÓN:**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIADA	FAMILIAS AFILIADAS SPS	META DE AFILIACION SPS
MEZQUITAL	GUAJOLOTA, LA	186	338	5,592	2,406
TAMAZULA	EL DURAZNO	783	1,240	596	1,039

LA INVERSIÓN ASIGNADA PARA CADA HOSPITAL INTEGRAL ES DE \$1'006,633.00 (UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**INVERSIÓN AUTORIZADA:**

FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL: \$	2'013,266.00
-------------------------------------	--------------

TOTAL: \$	2'013,266.00
-----------	--------------

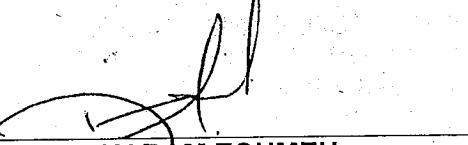
**PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:**

INICIO: 01 DE AGOSTO 2008

TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2008

**ANEXO II**  
**POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO**

**POR "LA COMISIÓN"**

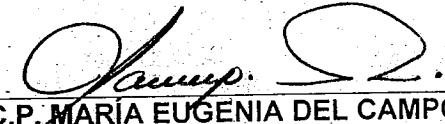
  
DANIEL KARAM TOUMEH  
COMISIONADO NACIONAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

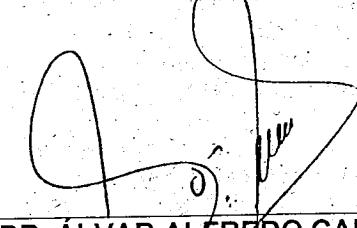
**"POR DGPLADES"**

  
EDUARDO PESQUEIRA VILLEGRAS  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

**POR "LOS SESA"**

  
DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA  
HERRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE SALUD Y  
DIRECTORA GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

  
C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO  
REYES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

  
DR. ÁLVAR ALFREDO CARRILLO  
CAMAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO No. II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DÁNIEL KARAM TOUMEH, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGRAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DGPLADES" Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "LOS SESA," REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES Y LA DR. ÁLVAR ALFREDO CARRILLO CAMAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE.

## ANEXO III

FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS, INFORMAR AVANCES DE OBRA Y DE ADQUISICIÓN  
DE EQUIPO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

**ANEXO No. III, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN” ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “DGPLADES” Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE “LOS SESA”, REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES Y EL DR. ÁLVAR ALFREDO CARRILLO CAMAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE.**

## FORMATO DE OFICIO

LUGAR XXXXXXXXX, a XXX de XXXXXXXX del XXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
P R E S E N T E.

Con relación a los recursos autorizados en la XXX Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Técnico del Sistema de Protección Social en Salud, celebrada el pasado XXXXXXXXXX, donde se estipula destinar recursos del Fondo de Previsión Presupuestal 2% para infraestructura para apoyar las acciones de infraestructura de obra y equipamiento, para el estado XXXXXXXXX por un monto total de \$ XX,XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX PESOS XX/100 M.N)

Me permito solicitarle, tenga a bien realizar las gestiones correspondientes, a fin que nos radiquen los recursos suficientes de los antes citado, por un monto de \$XX,XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXX PESOS XX/100 M.N), en razón de estar en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con dicho convenio, como de las derivadas del mismo.

Cabe señalar que el monto solicitado, responde al cumplimiento de pago de los XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX (p ejemclo antípicos por contratación de obra y/o equipo), con la institución encargada de realizar la obra y/o equipamiento en cuestión, tal como se da cuenta con el informe respectivo que se anexa al presente, que se pone a la consideración de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, como lo prescribe la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y la Secretaría de Salud del estado de XXXXXXXX (se debe detallar en cada caso el número de registro del instrumento jurídico; la fecha de su suscripción), para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

COPIAS:

DANIEL KARAM TOUMEH.- COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- PRESENTE  
EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD.- PRESENTE

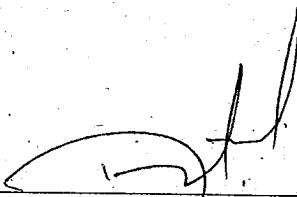


## ANEXO III

FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS, INFORMAR AVANCES DE OBRA Y DE ADQUISICIÓN  
DE EQUIPO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

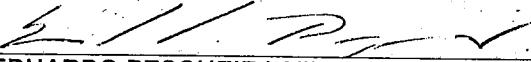
## FIRMAS

POR "LA COMISIÓN"



DANIEL KARAM TOUMEH  
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
SOCIAL EN SALUD

"POR DGPLADES".

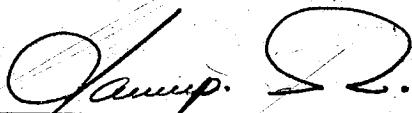


EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS DIRECTOR  
GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
EN SALUD

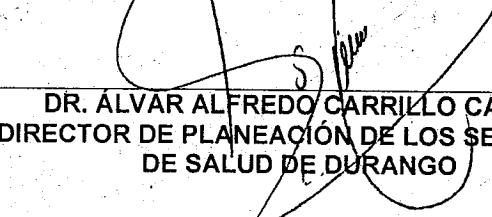
POR "LOS SESA"



DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
DURANGO



C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



DR. ÁLVAR ALFREDO CARRILLO CAMAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE DURANGO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO No. III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DGPLADES" Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "LOS SESA", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARÍA EUGENIA DEL CAMPO REYES Y EL DR. ÁLVAR ALFREDO CARRILLO CAMAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE.

## ACTA DE LA SESIÓN

**Fecha:** Viernes 14 de noviembre de 2008

**Lugar:** Casa de Gobierno

**Hora:** 12:00 horas

## ACUERDOS TOMADOS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### Acuerdo 05/06-23/05/08

Se compromete la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, a entregar en la Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno el informe final del proyecto de depuración financiera.

### Acuerdo 01/07-14/11/08

Es aprobado por unanimidad el orden del día para la Séptima Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.

### Acuerdo 02/07-14/11/08

Aprobación unánime del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior celebrada el día 23 de mayo de 2008.

### Acuerdo 03/07-14/11/08

Se aprueba por unanimidad la integración de la Subdirección de Sistemas, la cual dependerá directamente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Durango y contará con dos departamentos, uno de desarrollo e implantación de sistemas y otro de redes y telecomunicaciones.

### Acuerdo 04/07-14/11/08

El mejoramiento de la función administrativa a través del ORACLE, es aprobado por unanimidad por los integrantes de la Junta de Gobierno.

### Acuerdo 05/07-14/11/08

Aprueban los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, realizar la disposición final de bienes muebles en desuso de acuerdo a la normatividad aplicable y previa integración de los expedientes, con la condicionante que al final del proceso se entreguen las actas correspondientes en

**ACTA DE LA SESIÓN**

donde se mencione cuál fue el destino final, además de agregar la cláusula que es un material totalmente en desuso y con una fauna muy nociva, y se presenten a los integrantes de este Órgano Colegiado en la Octava Sesión Ordinaria.

**Acuerdo 06/07-14/11/08**

Se aprueba por unanimidad el cambio de nombre del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea por Centro Estatal de Medicina Transfusional.

## ACTA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas del día 14 de Noviembre del año 2008, reunidos en la Sala de Acuerdos de Casa de Gobierno, sito en calle Bruno Martínez No. 163 Nte., C.P. 34000 de la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., estando presentes los Ciudadanos Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango; Ciudadano Doctor Tlatoani Real Mata, Vocal Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Ciudadano Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Vocal Representante del Gobierno del Estado; Ciudadano Licenciado en Economía Jorge Andrade Cansino, Secretario de Educación en el Estado, Vocal Representante del Gobierno del Estado; Ciudadano Doctor Marco Antonio Oliver Burriel, Representante del Comité Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Vocal Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango; Ciudadana Contadora Pública Verónica Hernández Gutiérrez, Representante de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, en su carácter de Comisaria Pública y la Ciudadana Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango; con el propósito de llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango.

En primer término tiene el uso de la palabra, el Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, e informa a los presentes, que de acuerdo con las facultades que le otorga el Artículo 10º del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango, nombra al Ciudadano Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa como Secretario de la Junta de Gobierno, instruyéndolo para que proceda a nombrar Lista de Asistencia y, en su caso, declarar Quórum Legal, quien manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango, se encuentran presentes los funcionarios que integran la Junta de Gobierno y conforme a lo que establece el Artículo 12º de su Reglamento Interior, existe el Quórum Legal para iniciar la

## ACTA DE LA SESIÓN

Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Los Servicios de Salud de Durango, teniendo Voz y Voto el Presidente y los Vocales.

A continuación, el **Presidente** de la Junta de Gobierno, Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, solicita al Secretario de la misma, proceda a dar lectura del Orden del Día, el cual a la letra señala:

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Seguimiento de acuerdos
4. Propuesta de integración de la Subdirección de Sistemas a los Servicios de Salud de Durango.
5. Propuesta de mejora de la función administrativa en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud (ORACLE).
6. Destino final de bienes muebles en desuso.
7. Evolución de Protección Social en Salud (Seguro Popular) en el periodo de 2005-2008.
8. Sistema Integral de Calidad (SI calidad).
9. Ley General para el Control del Tabaco.
10. Asuntos Generales
11. Cierre de la Reunión

El Ciudadano Gobernador en su carácter de **Presidente** de la Junta, pone a consideración de los Vocales la Aprobación del Orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

El **Presidente** instruye al Ciudadano **Secretario** para que de acuerdo al *segundo punto del orden del día* dé lectura al Acta de la Sesión anterior, la cual se considera revisada por todos los integrantes de la junta de y se solicita por parte de los Servicios de Salud de Durango, la dispensa de la lectura, siendo autorizada esta por el Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, **Presidente** de la Junta de Gobierno del O.P.D. de los Servicios de Salud de Durango, y aprobando el Acta de la Sesión Anterior por todos los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Durango,

Para dar continuidad a la Séptima Junta de Gobierno, el **Secretario** procede a dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno:

## ACTA DE LA SESIÓN

**Acuerdo 03/06-23/05/08.** A partir de la fecha se enviará a todos los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. para su revisión, copia del acta de Junta de Gobierno conforme a la normatividad y se agregará una síntesis de la misma.

☒ Se envía síntesis del acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, en tiempo y forma. CUMPLIDO

**Acuerdo 04/06-23/05/08.** Se conviene que a más tardar para el día 23 de junio del año en curso se llevará a cabo reunión con las Secretarías de Finanzas y Administración, Contraloría y Modernización Administrativa y los Servicios de Salud de Durango a fin de revisar el tabulador de la compensación garantizada a mandos medios.

☒ De acuerdo a los lineamientos se cumplió con el acuerdo en mención. CUMPLIDO

**Acuerdo 05/06-23/05/08.** Se compromete la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, a entregar en la Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno el informe final del proyecto de depuración financiera.

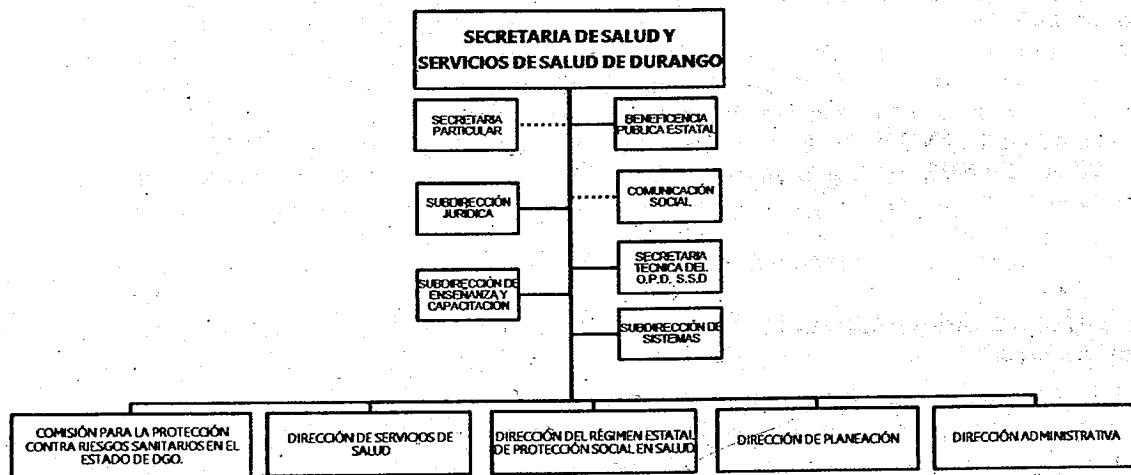
☒ Se dará cumplimiento al presente acuerdo en tiempo y forma.

Al terminar la lectura del seguimiento de acuerdos, interviene el Dr. Tlatoani Real Mata, Vocal Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en relación al acuerdo 04/06-23/05/08, en el que señala que el COCOA es un órgano auxiliar en consecuencia las minutas y la propuesta de acuerdos deben de ser turnados a los integrantes de la junta de Gobierno para poder tomar u optar por algún curso de acción a partir de sus recomendaciones. La C.P. María Eugenia Del Campo Reyes, Directora Administrativa de los Servicios de Salud, interviene, en relación al acuerdo 04/06-23/05/08, manifestando que esta parte no se considero en el COCOA, debido a que se trabajo en una Comisión conformada por las Subsecretarías de Contraloría, Finanzas y Administración, así como de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud, como un grupo técnico de la Entidad paraestatal, que cumple la indicación de la Junta de Gobierno del OPD y que sus acuerdos se tratarán en esta Sesión.

Continuando con el orden del día el Secretario Técnico, Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa, pone a consideración el cuarto punto, que consiste en la integración de la Subdirección de Sistemas a los Servicios de Salud de Durango, por lo que la C.P. Ma. Eugenia del Campo Reyes, Directora Administrativa, expone la justificación y motivos que se encuentran por escrito en el documento que tiene cada integrante de la Junta de Gobierno del OPD, Servicios de Salud de Durango, señalando la necesidad de proporcionar el soporte y la parte funcional de lo que son los sistemas administrativos en la parte informática, ya que los Servicios de Salud de Durango han crecido desde el mes de diciembre del 2007 a la fecha en equipo de cómputo y sus redes, en un 200%, y en la

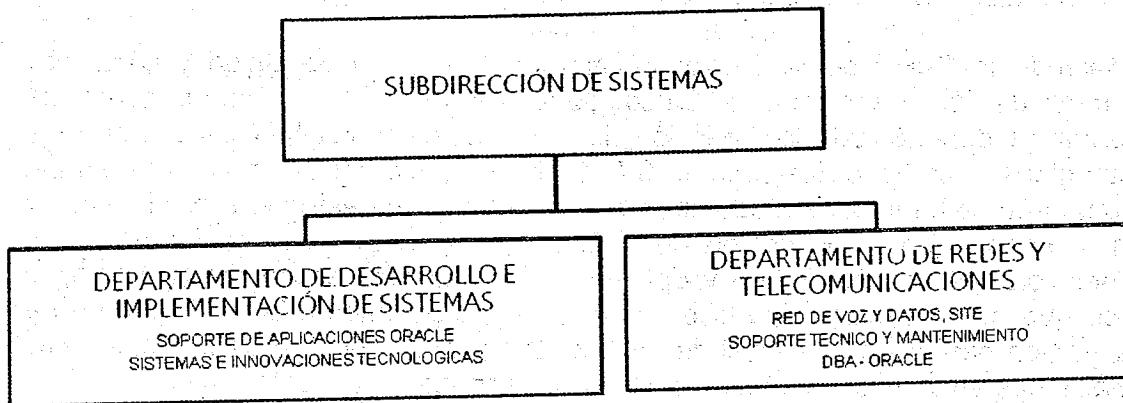
## ACTA DE LA SESIÓN

implementación del Sistema Administrativo Contable, denominado ORACLE. La Subdirección de Sistemas, dependerá directamente de la Dirección General de los Servicios de Salud, dando mantenimiento y asesoría a todo lo que implique el área de sistemas computacionales y se integraría al organigrama general de los Servicios de Salud, como se muestra a continuación:



Teniendo un organigrama interno, en el cual quedarían dos Departamentos, uno de Desarrollo de Implementación de Sistemas, en el cual se dará el soporte de aplicaciones de ORACLE, sistemas e innovaciones tecnológicas y otro de Redes y Telecomunicaciones.

## ACTA DE LA SESIÓN



Interviene en este punto el Ciudadano Doctor Marco Antonio Oliver Burruel, Representante del Comité Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Vocal Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, comentando que la Subdirección de Sistemas no implica modificaciones sustanciales en el presupuesto, pero si se está hablando de una subdirección, lo cual significa que habrá contrataciones de personal para esta nueva subdirección, a lo que la C.P. Ma. Eugenia del Campo Reyes, Directora Administrativa de los Servicios de Salud, responde que se ha estado reubicando del propio personal con el que ya se cuenta y se contrataría únicamente para las dos jefaturas de Departamento, porque es personal muy especializado en este sistema incluso en lo que es el desarrollo de implementación en la parte de ORACLE. Así mismo no implicaría incremento en el presupuesto, debido a que se lleva ahorrado en mantenimiento la cantidad de \$746,610.00 (setecientos cuarenta y seis mil seiscientos diez pesos) en el periodo de junio a octubre del presente año, y el costo de la plantilla que quedaría para la Subdirección de Sistemas, es de \$1'441,520.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos veinte pesos) anual, de tal manera que lo que se ha ahorrado en el

## ACTA DE LA SESIÓN

mantenimiento ya daría la parte del presupuesto para pagar la nómina correspondiente a esta Subdirección.

Señalando la Dra. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, que el Departamento de Informática dependía de la Dirección de Planeación y sus funciones eran muy restringidas y como lo describió la C.P. María Eugenia del Campo Reyes, en tan solo un año se ha incrementado significativamente la infraestructura de sistemas y con el soporte de la aplicación del ORACLE, ha venido a sustentar un mejor manejo del recurso financiero y del mantenimiento del equipo de cómputo; lo único que se está proponiendo es cambiar el departamento de la Dirección de Planeación para llevarlo a nivel de una Subdirección, y poner dos personas más capacitadas en donde se domine el sistema de redes y su mantenimiento.

Queda a su consideración para su aprobación este punto, *aprobado por unanimidad.*

A fin de dar continuidad a la reunión ordinaria se procede a dar seguimiento al punto cinco del orden del día, propuesta de mejora de la función administrativa (ORACLE), en los Servicios de Salud de Durango el cual lo describe la Directora Administrativa de los Servicios de Salud, C.P. María Eugenia del Campo Reyes, definiendo el ORACLE como un sistema administrativo contable que va a permitir tener mejor una información administrativa y está ya implementado en el Área de Gobierno del Estado, en la Secretaría de Finanzas y Administración, y su experiencia es exitosa y está dando los resultados que se esperaban. Por lo anterior, sería la segunda Dependencia que lo implementaría para el Gobierno del Estado.

La Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud, señala, que siguiendo con las instrucciones del Gobierno del Estado, este Sistema moderno de administración trae consigo la eficiencia de los recursos y por supuesto la transparencia y el manejo, ya que como el señor Gobernador sabe, recibimos a la Secretaría de Salud en una situación muy precaria, un sistema obsoleto, con una verdadera desorganización en la implementación de los sistemas actuales, sin la unificación de los criterios en los diversos temas que son la dirección de regulación sanitaria, de seguro popular, de planeación, cada quien llevaba su propio sistema, la información del todo el estado llegaba de manera muy precaria, y esto trae consigo la eficiencia; El Señor

## ACTA DE LA SESIÓN

Gobernador Constitucional del Estado C.P. Ismael A. Hernández Deras, felicita y comenta que nuestra responsabilidad es mejorar, siempre día a día; reforzando el C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo, Secretario de Finanzas y Administración, que ha sido un equipo de trabajo con mucha disposición en base a toda la experiencia que se ha tenido en la Secretaría de Finanzas, con todo el apoyo de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, y se han generado muchos beneficios con base a los principios básicos de control interno, con eficiencia y eficacia, con todos beneficios que comentó la Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, y la C.P. María Eugenia del Campo Reyes, y seguiremos con los trabajos para poder ampliar y reforzar todas las áreas de los Servicios de Salud de Durango.

Dr. Tlatoani Real Mata, representante de la Secretaría de Salud Federal, invita a tener una administración proactiva y no reactiva, y solicita en lo personal conocer el programa de reestructuración de los procesos que se llevan en el área administrativa, con mira a un objetivo terminal, donde seguramente la eficiencia es la característica que se obtiene; siendo aprobado por el Señor Gobernador y añade a este comentario, la C.P. María Eugenia del Campo Reyes, Directora Administrativa, que es importante señalar que desde el mes de diciembre 2007, se abocó a formar esta parte de ORACLE, pero no se tenía un sistema, una red y un equipo de cómputo suficiente y adecuado, todo lo informático que estaba muy rudimentario, entonces se trabajó sobre esta parte, para iniciar en tiempo el ejercicio 2009, y este 100% en orden.

Una vez agotado el punto cinco queda a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, el cual es aprobado por unanimidad.

El sexto punto del orden del día, referente al destino final de bienes muebles en desuso, lo aborda el Lic. Jesús Javier Arroyo Valles, Subdirector Jurídico de los Servicios de Salud en donde se hace la descripción y justificación, de dar de baja una serie de bienes muebles, que ya están en desuso, destruidos, inservibles que ya tienen muchos años almacenados, y esto ocupa espacios que pueden ser utilizados en otras áreas de la salud, además de ahorrar en recursos financieros y humanos. El estatus jurídico de estos bienes es del Gobierno Estatal, es parte de los bienes muebles que fueron transferidos al Estado por medio del Acuerdo de Descentralización, la idea es ponerlo a disposición de la Secretaría de Finanzas y

## ACTA DE LA SESIÓN

Administración del Estado que es el procedimiento a seguir, porque así lo marca la Ley de Entidades Paraestatales para que se pueda dar de baja este mobiliario.

Por parte del representante de la Secretaría de Salud Federal, Doctor Tlatoani Real Mata, invita a que se observen los procedimientos y la normatividad, refiriéndose en concreto a tener el inventario, la ubicación cual es la estrategia de disposición de esos bienes, porque efectivamente tener el dictamen de bienes Estatales, el análisis del COCOA. El C.P. Ismael Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, señala que se tiene que presentar cuál es la estrategia de disposición de los bienes muebles; y comenta el Dr. Real Mata, que en un Estado se encontró la fórmula para que una empresa viniera por ellos y pagara el transporte y los compraran.

Lic. Jesús Javier Arroyo Valles, Subdirector Jurídico, menciona que de acuerdo con la Ley de Entidades Paraestatales, obliga a los Servicios de Salud, llegar a ponerlo a disposición de la Secretaría de Finanzas y ahí inicia el proceso que el Doctor Tlatoani Real Mata, representante de la Secretaría de Salud Federal, menciona, si bien es cierto, aquí lo que nos interesa es desincorporarlo de lo que es el patrimonio de los Servicios de Salud, y ponerlo a disposición de la Secretaría de Finanzas y Administración Pública, hasta donde tenemos entendido esta Secretaría se encarga de contratar alguna empresa que se hará cargo; el C.P. Carlos Emilio Conteras Galindo, Secretario de Finanzas y Administración del Estado, señala que se integre el equipo de trabajo de Patrimonio del Estado y de los Servicios de Salud para generar juntos la relación de los muebles y luego ya darle los seguimientos que la materia nos implica y así se pueda dar un desahogo de acuerdo a la normatividad. El Lic. Jesús Javier Arroyo Valles, Subdirector Jurídico de los Servicios de Salud, comenta que el tema en mención fue tratado en la última sesión de COCOA, en donde hay representantes de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa y de la Secretaría de Finanzas y Administración, de alguna manera ya se viene tratando, tomando en cuenta que la Junta de Gobierno es el Órgano Superior se pone a consideración, reiterando el Doctor Tlatoani Real Mata, representante del Consejo Nacional de Salud, como punto importante, que se deben de anexar las actas de las sesiones de COCOA, insistiendo que el COCOA no sustituye al Órgano de Gobierno, es únicamente un órgano auxiliar. La Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno un voto de confianza para quede aprobado, condicionado a lo que acaba de decir el Doctor Tlatoani Real Mata, con la cláusula

**ACTA DE LA SESIÓN**

de que es un material totalmente en desuso y con una fauna muy nociva. La C.P. Verónica Hernández Gutiérrez, representante de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, interviene, recordando que en una reunión anterior del O.P.D. se trató un tema similar, el cual se autorizó en Junta de Gobierno, que se iniciara con el procedimiento y se presentaran los resultados sustentados por las actas de los inventarios en los cuales participaron Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, Secretaría de Finanzas y Administración y el O.P.D. Servicios de Salud, y se presentaran las propuestas al COCOA para la mejor disposición de los bienes muebles, llegando al final a la venta por kilos de bienes que ya no tenían ningún valor, en este sentido sería la propuesta que se hiciera algo similar.

Acordando los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, aprobar la disposición final de bienes muebles en desuso de acuerdo a la normatividad aplicable y previa integración de los expedientes, con la condicionante que final del proceso se entreguen las actas correspondientes en donde se mencione cual fue el destino final, y se presenten a los integrantes de este Órgano Colegiado en la próxima Sesión.

Con la finalidad de dar seguimiento a la Séptima Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, el Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa, comenta que los siguientes tres puntos son exclusivamente informativos para los integrantes del Organismo en mención, abordando el *séptimo punto del orden de día*, el Doctor Nicolás Rodríguez Luna, Director de Protección Social en Salud, comenta la Evolución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), el cual tiene el propósito explícito de dar seguimiento al artículo 4º Constitucional, que habla de garantizar el derecho a la salud que tenemos todos los mexicanos, por tal motivo se pone en marcha el Sistema de Protección Social en Salud, el cual tiene como objetivo fundamental, la protección financiera a toda la comunidad; teniendo sus inicios en el año 2001, básicamente con cinco Estados: Aguascalientes, Campeche, Colima, Jalisco y Tabasco, con un total de 59,484 familias afiliadas, posteriormente con la firma del Acuerdo de Coordinación con el nivel Federal para la ejecución del Seguro Popular en el Estado de Durango, el 25 de Enero de 2005, se agrega el Estado a este Sistema, dándose con esto la apertura para el primer proceso de afiliación en el mes de marzo, para iniciar de manera formal la cobertura en salud para la población beneficiaria el 01 de abril de 2005, siendo el 92% de familias afiliadas de régimen no contributivo; el sistema ha ido evolucionando permanentemente de manera que al día de hoy se supera la meta de familias afiliadas, ya que la meta

**ACTA DE LA SESIÓN**

para el 2008 era de 107,000 familias y gracias a la buena respuesta y al resultado en la operatividad del sistema, se tiene al 31 de octubre de 2008, un total de 108,246 familias afiliadas de un gran total de 162,716 familias que se tenía en la población abierta antes de la implantación del Seguro Popular, lo cual representa un 66% de la meta total de afiliación que se tiene programada para el año 2010, siendo la distribución de afiliación como se muestra a continuación:

Familias dentro del esquema de Seguro Médico de una Nueva Generación (SMNG)	24,428
Familias dentro del esquema de Embarazo Saludable	3,941
Familias con el programa Oportunidades	31,046
Familias de Municipio de bajo índice de desarrollo humano (Mezquital)	5,971
Familias de población abierta	42,860
<b>TOTAL DE FAMILIAS</b>	<b><u>108,246</u></b>

En cuanto a la atención médica de familias afiliadas al Seguro Popular se ha consolidado la implementación del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) en el Estado de Durango donde se contemplan acciones en salud relativas a la medicina preventiva, consulta externa, salud reproductiva, servicio dental, atención del embarazo, parto y recién nacido, rehabilitación, servicio de urgencias, hospitalización y cirugía.

## ACTA DE LA SESIÓN

PERIODO	2005	2006	2007	2008
Intervenciones	154	249	255	266
Claves de medicamento	172	194	231	273
Claves de primer nivel de atención	-	120	141	137
Claves de segundo nivel de atención	-	74	90	136

Por último comentar que en relación a la presupuestación anual, ha venido creciendo en base al número de familias afiliadas y por el apoyo de gastos catastróficos, esto como se detalla enseguida:

PERIODO	PRESUPUESTO	GASTOS CATASTRÓFICOS	TOTAL
2006	\$49'841,065	0	\$49'841,065
2007	\$103'097,421	\$38'689,422	\$141'786,843
2008	\$181'000,000	\$55'386,272	\$186'538,627
2009	\$227'666,631	\$76'257,334	\$303'923,965

En términos generales esta es la evolución del Seguro Popular, en cuanto cobertura, atención médica, y recursos financieros obtenidos; solicitando la Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud, al Director de Protección Social en Salud mencionar la distribución del presupuesto, ya que se tomarán algunos asuntos en la Consejo Nacional de Gobernadores referente a la distribución del recurso, ya que del presupuesto que se autoriza á los Servicios de Salud de Durango, ya nos indican la distribución exacta que debemos de tener, y alguna discrepancia en los Estados del País en la situación que se prevé de acuerdo a la distribución;

## ACTA DE LA SESIÓN

explicando el Doctor Nicolás Rodríguez Luna, Director de Protección Social en Salud, que es una situación que se ha presentado muy especial para el Estado de Durango, ya que de ese presupuesto de cuota social que se obtiene de la federación, corresponden un 40% pago de nómina, 30% medicamento, 3% gastos de operación y otro 3% para honorarios de mandos medios, de tal manera que se lleva un gran porcentaje en estos pagos y únicamente el 24% de esta cuota social que se paga al Estado, es lo que se tiene para solventar los gastos por la atención médica, la Federación al momento nos está pidiendo que firmemos Convenios de portabilidad con todos los Estados, en un inicio estaremos trabajando con los Estados vecinos colindantes como lo es Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Sinaloa y Zacatecas, aquí la situación para la firma de estos convenios, es que para los Servicios de Salud de Durango no es tan conveniente la firma de estos convenios ya que únicamente se recibe gente de Zacatecas, a diferencia de otros Estados en los que es de manera proporcional, nosotros recibimos gente de Zacatecas y exportamos a cuatro Estados de la República y la situación difícil que se nos presenta y que se expuso en una de las reuniones regionales es que el tabulador que sugiere la Federación no está de apegado a lo que los Servicios de Salud de Durango está pagando por intervención, por lo que se propone ajustar el tabulador a las necesidades de cada Estado y no ajustarnos al tabulador Federal el cual está sobrepasado en cuanto intervenciones quirúrgicas, las atenciones de consulta están mas ó menos compatibles; comentando la Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud que se ha negado a firmar los convenios, porque se está haciendo una análisis exhaustivo, solicitando al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud un espacio para nuestra propuesta y discutirla, ya no todos recibimos la misma cantidad por familia en el País para el seguro popular, los Servicios de Salud de Durango, reciben \$1,900.00 (mil novecientos pesos) por familia y hay Estados que reciben casi \$3,000.00 (tres mil pesos) por familia, lo que para nosotros ha sido poder complementar esto con apoyos extraordinarios, mas sin embargo no ha sido suficiente, y hoy que tenemos que erogar un 40% de ahí para lo que son nóminas de trabajadores del seguro popular y con el proyecto que se hizo inicialmente de tener que homologar y dar por supuesto la participación a lo que compete legalmente con los trabajadores nos es imposible con este recurso, no se han firmado estos convenios, queremos entregarle a Usted señor Gobernador unas tarjetas muy claras, muy dinámicas, porque se va a llevar a la Conferencia Nacional de Gobernadores por solicitud de varios Secretarios de Salud.

## ACTA DE LA SESIÓN

En complemento a la aportación de la Doctora, el tema pudiera ser tratado en la Comisión Nacional Hacendaria, y en virtud de lo disparado que están estos tabuladores me permitiría proponer como punto de acuerdo la revisión y en su caso, la actualización del tabulador del cuotas de recuperación de los Servicios de Salud de manera anual, por supuesto sujeto a la aprobación de la política del Gobierno del Estado en cuanto a su aplicación, mas no por ello, dejar de tener una perspectiva clara de cuánto nos está costando la atención de la salud y sobre todo que se van incorporando nuevos procedimientos y nuevas tecnologías que no están consideradas en el tabulador, por lo que de manera complementaria me gustaría someter a consideración de ustedes la revisión y autorización, en reunión extraordinaria si se da el caso del tabulador de cuotas de recuperación, recuerden que la autorización del tabulador es potestad de cada Estado, la Federación propone, dá un lineamiento general de propuesta a los Estados, está en las Entidades el aceptarlo ó no, el revisarlo e incrementarlo ó incluso bajar las cuotas, o en su defecto hacer una estratificación y dependiendo de lo que el Ejecutivo determine habrá servicios que pudieran estar exentos, sin embargo la actualización es un punto crítico y no tenemos que circunscribirnos únicamente a los seis niveles que normalmente tenemos.

Siendo este un punto informativo para esta Junta de Gobierno procedemos al octavo punto del orden del día, que es el informe del Sistema Integral de Calidad (SI Calidad), el cual será expuesto por el Dr. José Alfredo Montañez Saucedo, Subdirector de Enseñanza, Capacitación e Investigación en Salud, y describe que la responsabilidad de los Servicios de Salud, es proporcionar atención de calidad, atender a la gente como se merece, y para poder garantizar este proceso de otorgar servicios de calidad se ha estado trabajando muy arduamente en la acreditación de unidades. La acreditación es un procedimiento de auditoría inicial de las condiciones de Capacidad, Seguridad y Calidad, con que los establecimientos de prestación de servicios de atención médica, otorgan los servicios incluidos en los catálogos vigentes o en aquellas patologías determinadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); parte de nuestro trabajo es el estar verificando la prestación de los servicios en las unidades de salud.

Para que una unidad sea acreditada deberá de cumplir con un mínimo del 85% del total del requerimiento señalado por el instrumento de evaluación. Con porcentajes inferiores a estos parámetros las unidades no son acreditadas.

## ACTA DE LA SESIÓN

En servicios del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos se acreditará cumpliendo, con un mínimo 90% del total de lo requerido.

Establecimientos acreditados y en proceso son:

- ✓ Primer nivel de atención médica (Unidades móviles de las Caravanas para la Salud, Centros de Salud y Hospitales Integrales o sus equivalentes).
- ✓ Establecimientos de segundo nivel de atención (Hospitales Generales y Regionales)
- ✓ Servicios del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. (Cáncer de mama, Cáncer cervico-uterino, Tumores sólidos, VIH-SIDA).

Los criterios para la ponderación son:

- ✓ **CAPACIDAD.**- Se refiere a contar con los mínimos requerimientos establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Es decir, debe contar con los mínimos indispensables en estructura, equipamiento, medicina preventiva, odontología, farmacia y laboratorio.
- ✓ **SEGURIDAD.**- Se refiere a los principales aspectos de práctica médica segura para el paciente durante al proceso de atención médica y su estancia en el establecimiento. Esta parte contempla el cumplimiento a las normas vigentes que garanticen atención médica con la mejor calidad.
- ✓ **CALIDAD.**- Elementos del proceso en las prestación de servicios de salud tendientes a la mejoría de los mismos (trato digno, atención médica efectiva, aval ciudadano, sistema de atención de quejas y difusión de códigos éticos-conductuales etc.)

*Beneficios de la Acreditación.*

9 puntos clave:

- ✓ Impulsa a la mejora de la Calidad de los Servicios
- ✓ Compromete la participación de todos los niveles.
- ✓ Fortalece la interacción Directivo-Operativo.
- ✓ Favorece el cambio de Cultura Organizacional
- ✓ Asegura el mejoramiento de infraestructura, equipamiento y abasto de unidades
- ✓ Consolida el sistema de Referencia-Contrarreferencia
- ✓ Mejora imagen Institucional
- ✓ Impulsa la competitividad interna y externa
- ✓ Asegura otorgamiento de recursos por Seguro Popular

**ACTA DE LA SESIÓN**

Tipo de Establecimiento	Total	Acreditados	%
Centros de Salud:	175	127	72.6 %
Hospitales:	6	5	83.3 %
Gastos Catastróficos	9	9	100 %
Caravanas de Salud	8	8	100%
	149		

Una vez concluido el informe del octavo punto del orden del día y de no haber comentarios por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno y con el propósito de dar continuidad a esta Junta de Gobierno se procede al noveno punto, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aragón Contreras, Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado, a describir un informe sobre la Ley General para el Control del Tabaco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Mayo de 2008, con vigencia a partir del día 28 de agosto de 2008, la cual regula el control sanitario de los productos del tabaco y la protección contra la exposición al humo del tabaco y tiene como finalidad la protección de la salud de la población de los efectos nocivos del consumo del cigarro en coordinación con los distintos niveles de gobierno; además de los propietarios, poseedores, responsables y empleados de los espacios públicos o privados; la concientización a la población, certificar espacios 100% libres de humo de tabaco con la participación del Consejo Estatal Contra las Adicciones, además de crear zonas exclusivas para fumar.

Prohibiendo fumar en zonas declaradas como libres de humo de tabaco, colocar los cigarros en sitios en los que el consumidor pueda tomarlos directamente, la venta de tabaco en instituciones de educación pública o privada de educación básica y media superior.

La vigilancia y fomento sanitario; prevención y tratamiento en padecimientos originados por tabaquismo; suscribir convenios para la aplicación de la Ley en

## ACTA DE LA SESIÓN

mención; atención a denuncias y salvaguardar la identidad e integridad del ciudadano denunciante, son las funciones de la autoridad; mientras que la ciudadanía tendrá la obligación de presentar la denuncia, derivada del incumplimiento de la Ley y su Reglamento, además de respetar las áreas de fumadores y no fumadores respectivamente.

Los propietarios de establecimientos, dispondrán de 180 días a partir de la publicación del Decreto para llevar a cabo las modificaciones o adecuaciones necesarias para zonas exclusivas para fumar y colocar los señalamientos que marca la ley.

Las sanciones por incumplimiento a la Ley en mención van desde la admonestación con apercibimiento, multa, arresto por 36 horas, hasta la cancelación de la concesión o permiso.

La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado, durante el año 2008, a realizado difusión de la Ley en los medios de comunicación, y a los propietarios de restaurantes, hoteles, antros, escuelas, etc., sanciones de nivel Federal, clausura temporal de un establecimiento de franquicia Nacional por reincidencia, además de emitir quince certificados de edificios libres de humo de tabaco en el presente año y cinco en el año 2007.

Acto seguido, el Contador Público Ismael A. Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, con la finalidad de dar seguimiento al décimo punto del orden del día, Asuntos Generales, pregunta si alguno de los integrantes tiene algún punto a tratar; interviene la Dra. Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, en su carácter de Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, e informa a los integrantes de la Junta de Gobierno, que a través de la Sexta Reunión del Consejo Nacional de Salud, celebrada el día 03 de julio del año en curso, en el acuerdo N°. 49 se solicita apoyar el cambio de nombre del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea por Centro Estatal de Medicina Transfusional, quedando a consideración; Punto que es aprobado por unanimidad.

En seguida, el Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, instruye al Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa, Secretario de la Junta de Gobierno, proceda a informar a sus integrantes que se trata del Cierre de la Sesión; así mismo, también

## ACTA DE LA SESIÓN

le instruye para que "haga constar en Acta los Acuerdos tomados en esta Séptima Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango", y siendo las 14:07 horas, del día 14 de noviembre del año 2008, se declara cerrada la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. de los Servicios de Salud de Durango.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

C. C.R. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**VOCAL REPRESENTANTE DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO**

C. C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS  
GALINDO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
DURANGO

**VOCAL REPRESENTANTE DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO**

C. L.E. JORGE ANDRADE CANSINO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL  
ESTADO DE DURANGO

ACTA DE LA SESIÓN

VOCAL REPRESENTANTE DE LOS  
TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE DURANGO.

C. DR. MARCO ANTONIO OLIVER  
BURRUEL  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ  
NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL  
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA  
DE SALUD

VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD DEL  
GOBIERNO FEDERAL

C. DR. TLATOANI REAL MATA  
REPRESENTANTE DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD

COMISARIA PÚBLICA

C. C.P. VERÓNICA HERNÁNDEZ  
GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA

DIRECTORA GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO

C. DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA  
GUTIÉRREZ  
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE DURANGO

Las firmas de la presente foja forman parte del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del  
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, celebrada  
el dia 14 de noviembre del año 2008.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO - FEBRERO DE 2009**

AGRESOS		EGRESOS	
INGRESOS		EXPENDITURAS	
MUERSTOS			
Predial	\$93,976,380.22		\$88,393,415.20
Sobre Traslado de Dominio	5,807,082.35		
Sobre Diversiones y Espectáculos	434,788.53		
Sobre Actividades comerciales y oficinas Ambulantes	356,918.49	\$100,574,769.59	
DEBERES			
Por Servicio de Rastro			
Por la Prestación de Servicios en Panteones Municipales			
Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones			
Por Servicio Público de Iluminación	\$44,921.00		\$127,928.25
Por Cooperación para Obras Públicas	425,269.40		409,350.25
Por Expedición de Licencias y Refrendos	1,357,085.60		1,087,904.00
Servicios Catastrales	6,467,677.74		8,699,175.00
Servicio de Vehículos	1,997,184.42		
Por Servicios de la Dirección Mpal de Salud Pública	1,299,380.00		
Diversos	817,425.12		
PRODUCTOS			
Por Créditos a Favor del Municipio	1,278,178.90		
Diversos	1,009,939.75		
	1,484,927.01	16,182,328.94	
	\$450,018.82		
	25,106.00	475,124.82	
APROVECHAMIENTOS			
RECARGOS	\$2,274,845.51		
Multas Municipales	6,202,950.90		
Donativos y Aportaciones	653,476.71		
Multas Federales No Fiscales	362.00		
Diversos	348,759.48	9,480,394.60	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
Fondos Federales Ramo 33	\$55,707,530.77		
Rendimientos financieros	424,726.74		
Aportaciones Estatales	46,048,197.86		
Aportaciones de Terceros	26,500.00		
Otras Operaciones Extraordinarias	1,509,947.00	103,716,902.37	
PARTICIPACIONES			
Fondo General	\$19,042,406.97		
Fondo Fomento Municipal	2,000,254.33		
Impuesto S'ferencia o Uso de Vehículos	19,639,071.20		
Impuesto Especial s'Producción y servicios	9,137,546.72		
Impuesto Especial s'Producción y servicios Gasolina y Diesel	1,451,814.17		
Impuesto s'Automóviles Nuevos	1,758,461.71		
Fondo Estatal	531,777.07		
	1,625,431.86	75,186,764.03	
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			
TOTAL DE INGRESOS	\$85,000,000.00	85,000,000.00	\$228,480,333.29
SUPERAVIT INICIAL			\$162,135,851.06
SUMA			\$390,616,284.35
DEUDA PÚBLICA			\$229,564,160.86
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			229,564,160.86
ESTADOS FINANCIEROS APPROBADOS POR EL MUNICIPIO DE DURANGO, QUE SE PUBLICARON EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCION XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE			
DURANGO, DGO. MARZO DE 2005			
DIRECTORIA MÍNIMA DE ADMIN. Y FINANZAS			
PRESIDENTE MUNICIPAL			

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, LOS CC. ARMANDO GALINDO RAMIREZ Y MARIO QUIÑONEZ GUZMAN, PRESENTARON SOLICITUD EN LOS DIFERENTES TELÉFONOS:

SOLICITAMOS LA AUTORIZACION DE LA AMPLIACION DE LA RUTA QUE TENEMOS CONCESSIONADA DEL EJIDO DENOMINADO EL HUARACHE, AL POBLADO DE VILLA JUAREZ DGO., LA AMPLIACION ANTES MENCIONADA REQUIERE DEL POBLADO DE VILLA JUAREZ HACIA EL TIRONQUE CON LA CARRETERA DURANGO, CD. LERDO EN EL KILOMETRO 22 PASANDO POR EL EJIDO MONTERREY Y EL EJIDO LA LOMA TODOS DEL ESTADO DE DURANGO.

HACEMOS MENCION DE QUE ACTUALMENTE NO EXISTE SERVICIO DE TRANPORTE EN ESA AREA Y QUE EL CAMINO ES DE TERRACERIA. ADJUNTAMOS COPIA FOTOSTATICA DE LOS PERMISOS DE LA RUTA CONCESSIONADA.

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO  
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL  
OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN  
SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 22 DE ABRIL DE 2009.